

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 29 de abril de 2024

PROCESO:	VERBAL -CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO Y SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL-						
DEMANDANTE:	LIGIA MARULANDA PATIÑO						
DEMANDADO:	MISAELO CAMPO PATIÑO						
RADICADO:	17013	31	12	001	2024	00025	00
ASUNTO:	AUTORIZA DEMANDANTE EFECTUAR NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO AUTO ADMISORIO						

En virtud de constancia secretarial antecesora, se manifiesta que SALUD TOTAL EPS, atendió el requerimiento efectuado por auto del 19 de abril de esta anualidad, en el sentido de informar los datos de ubicación del señor MISAELO CAMPO PATIÑO.

A fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción del demandado, se ordena a la parte implorante para que efectúe la notificación del auto admisorio al extremo pasivo, con envío de los anexos y la demanda, a la dirección física suministrada por SALUD TOTAL EPS, que es vereda LOMA HERMOSA del municipio de Pácora, Caldas, y en el evento que el número de celular informado, tenga el aplicativo de WhatsApp, se puede efectuar al Nro. 3217028108, acreditando de manera evidente que el destinatario tuvo acceso al mensaje remitido, y así empezar a contabilizar el término que la ley le brinda para ejercer el derecho de defensa y de contradicción.

También se previene a la parte actora, que en el evento de hacer la notificación del auto admisorio de la demanda y el traslado respectivo al contradictor a la dirección física, debe observar los lineamientos previstos en los artículos 291 y 292 de la Oba General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf5fb7ce69181cbb8301d61c1600bc4bf5e7809c4a74a404a74beb4aaebd355b**
Documento generado en 29/04/2024 04:43:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>